

NO 038

Convenio

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, provincia de Buenos Aires, a los 23 días del mes de Septiembre de 2013, entre OPTAR (Operador de Servicios Turísticos) S.A., CUIT: 30-66210960-2 representada en este acto por el Sr. Norberto Fabián Lombardo, con DNI N° 18.294.657, en su carácter de Apoderado, constituyendo domicilio a todos los efectos del presente convenio en la calle Suipacha 1067 8° piso CP 1008, Ciudad de Buenos Aires, provincia de Buenos Aires, en adelante denominado "OPTAR", por una parte; y por la otra la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, representada en este acto por la LIC. CYNTHIA LUJÁN OTTAVIANO, con DNI N°22.250.442, en su carácter de DEFENSORA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, constituyendo domicilio a los mismos efectos señalados anteriormente en la calle Bmé. Mitre 1864 8° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante denominado "ORGANISMO", y conjuntamente "las Partes", convienen en celebrar el presente convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "OPTAR" será responsable de emitir los pasajes que requiera el "ORGANISMO" para el traslado por vía aérea, tanto dentro como fuera del país, de sus funcionarios, ejecutivos, empleados y/o asesores contratados bajo cualquier modalidad, o de terceros cuyos traslados financiarán.

SEGUNDA: "OPTAR" administrará todos los sistemas de autogestión para la reserva y emisión de pasajes, dando una permanente respuesta a todos los requerimientos que se presenten los 365 días del año las 24 horas.




NO 038

TERCERA: “OPTAR” capacitará al personal que le indique el “ORGANISMO” para instrumentar la operatoria en los sistemas de autogestión para la reserva y emisión de pasajes aéreos.

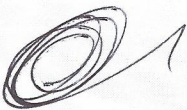
CUARTA: El “ORGANISMO” designará las personas que tendrán a su cargo la tramitación de las reservas y emisiones así como los pagos de los pasajes. A tal efecto, informará su dirección de correo electrónico y teléfono de contacto y Nombre y apellido y número de documento de identidad que como Anexo del presente se adjunta. Cualquier modificación al respecto deberá ser informada al correo electrónico jefatura@optar.com

QUINTA: Para la reserva y emisión de los pasajes, los autorizados en virtud de la cláusula anterior deberán enviar a la dirección de correo electrónico jefatura@optar.com los siguientes datos: Nombre completo del pasajero, dirección, código postal, teléfono de contacto del agente de reservas; Número de CUIT, Persona de contacto para pagos y teléfono. Los pedidos deberán solicitarse de lunes a viernes en el horario de 9:30 a 17:00 hs.

SEXTA: Las reservas que sean gestionadas a través de la herramienta de autogestión y no sean emitidas, deberán ser canceladas por el “ORGANISMO” desde la misma plataforma de reservas.

 Aquellas reservas emitidas que no sean utilizadas por el organismo deberán ser canceladas vía correo electrónico a reservas3@optar.com sin excepción y con una anticipación mínima de seis (6) horas antes de la partida del vuelo para los pasajes de cabotaje y doce (12) horas para los internacionales.

La anulación de boletos deberá realizarse el mismo día de la emisión vía correo electrónico a reservas3@optar.com para que no sean facturados por “OPTAR”.



038

Para el caso que no se efectúe la cancelación de las reservas o la anulación de los boletos oportunamente, “OPTAR” facturará al “ORGANISMO” las penalidades cobradas por la línea aérea.

SEPTIMA: Los pasajes emitidos que no sean utilizados serán abonados dentro del mismo plazo que deben abonarse los que si se utilicen. Dentro de los 10 meses posteriores, el “ORGANISMO” podrá solicitar por correo electrónico a “OPTAR” gestione su devolución, siempre que la regulación tarifaría de la aerolínea lo permita.

Una vez recibida la liquidación por parte de la aerolínea - que dependerá de la clase de ticket, penalidad de corresponder y gastos administrativos - OPTAR generará una Factura electrónica de Crédito a favor del “ORGANISMO” por el importe y en el plazo que lo cancele la aerolínea.

OCTAVA: Los pasajes emitidos deberán abonarse dentro del plazo improrrogable de diez (10) días hábiles de recibida la factura electrónica. Vencido dicho plazo sin haberse efectuado el pago, “OPTAR” intimará fehacientemente al “ORGANISMO” para que en un plazo de cinco (5) días abone la factura, caso contrario, suspenderá la emisión de pasajes hasta que regularice la situación.

NOVENA: La facturación se realizará por medio de factura electrónica de acuerdo a la normativa vigente de la AFIP (Administración Nacional de Ingresos Públicos). Las facturas serán enviadas vía correo electrónico a la casilla pagos@defensadelpublico.gob.ar y contendrán el detalle de los pasajes, indicando nombre y apellido de los funcionarios, destinos, fecha de emisión y de salida y precio final en pesos.

DECIMA: Los pagos se efectuarán a través de una transferencia electrónica a la cuenta del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA - Cuenta Corriente N° 54.129/71 – Sucursal 085 -CBU N° 0110599520000054129711 - Denominación OPTAR OPERADORA MAYORISTA DE SERV. TURÍSTICOS SA

038

UNDECIMA: Los pasajes tendrán el precio de la tarifa o en su defecto el neto acordado con las compañías áreas. OPTAR S.A., cobrará un cargo por gestión de cada pasaje – independientemente de la compañía - de acuerdo a los parámetros de la política establecida por Aerolíneas Argentinas S.A. y Austral Cielos de Sur S.A.

DÉCIMO SEGUNDA: El presente convenio comenzará a regir a partir del día siguiente al de su suscripción, y mantendrá su vigencia por el término de dos (2) años, el cual será renovado automáticamente, salvo que las partes manifiesten su intención de no renovar con una anticipación no menor a sesenta (60) días. Asimismo cualquiera de las partes tendrá derecho a rescindir el presente sin invocación de causa y con un anticipación no menor a treinta (30) días. Al momento de la notificación de rescisión ninguna de las partes deberá tener obligaciones y/o compromisos pendientes entre sí.

DECIMO TERCERA: El presente Convenio puede estar sujeto a modificaciones, producto de los cambios en las políticas comerciales de las aerolíneas. Las mismas serán notificaciones vía mail, a través de la dirección: jefatura@optar.com debiendo la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL brindar su conformidad por la misma vía.

DÉCIMO CUARTA: Las Partes se comprometen a resolver cualquier controversia que surja de la ejecución del presente a través del consenso y en caso de no llegar a un acuerdo se aplicará el mecanismo previsto en la Ley N° 19.983 y sus modificatorias, renunciando las partes a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiere corresponder.

De conformidad se suscriben DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezado.


Lic. Cynthia Ottaviano
Defensora del Público
de Servicios de Comunicación Audiovisual


Norberto Fabián Lombardo
Apoderado

ORGANISMO:

	Nombre y Apellido	Mail	Teléfono	DNI
PAGOS	Cintia More	pagos@defensadelpublico.gob.ar	4127-4968	28152229
	Christian Gogliormella	pagos@defensadelpublico.gob.ar	4127-4968	31089037
RESERVAS	Cristian Orphanos	pasajes@defensadelpublico.gob.ar	4127-4968	30220220
	Lucía Trevisi (suplente)	compras@defensadelpublico.gob.ar	4127-4968	16395003
EMISION	Cristian Orphanos	pasajes@defensadelpublico.gob.ar	4127-4968	30220220
	Lucía Trevisi (suplente)	compras@defensadelpublico.gob.ar	4127-4968	16395003

Único mail al que llegarán los tickets emitidos: pasajes@defensadelpublico.gob.ar



Formulario de Actualización Fiscal (clientes)

1

Razón social:	DEFENSORIA DEL PUBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL		
Cheque orden:			
Domicilio:	BARTOLOME MITRE 1864 - 8° PISO		
Localidad:	CAPITAL FEDERAL		
Teléfono:	4127-4968		
Fax:	-		
Persona de contacto:	María Celeste Conde		
Correo electrónico:	celeste.conde@defensadelpublico.gob.ar		

Datos de cuenta para la transferencia bancaria via interbanking

Adjuntar Solicitud de Acreditación en Cuenta con Certificación Bancaria.

Banco:	
Sucursal:	
Cuenta N°:	
CBU:	
Titular de la cuenta:	

2

CUIT:	33-71304120-9
-------	---------------

Adjuntar formulario de constancia de inscripción emitida por Internet

Condición frente al Impuesto al Valor Agregado (indicar una sola opción)

Responsable inscripto	
IVA exento	<input checked="" type="checkbox"/>
Responsable monotributo	
Sujeto no categorizado	
Sujeto emisor factura A con leyenda	
Sujeto emisor factura M	
Otros regímenes especiales	

Debe presentar form. AFIP F. 855 (pers. Física) o F. 856 (otros) según corresponda

3

Número de inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos

Adjuntar fotocopia del formulario de inscripción emitida por Rentas

Inscrito		
Ingresos brutos		Número
Convenio multilateral		Número
SICOM		Número

Completar según corresponda

Adjuntar copia del formulario CM05, declaración jurada anual.

Provincia	Actividad

No inscripto exento	<input checked="" type="checkbox"/>

Indicar normativa que otorga exención (Nro, ley, art, inciso) y adjuntar copia

En caso de existir certificado de exclusión debe adjuntar copia del certificado expedido por Rentas

Retenciones			
Con certificado de exclusión		% (indicar porcentaje)	Provincia:
Con certificado de exclusión		% (indicar porcentaje)	Provincia:
Con certificado de exclusión		% (indicar porcentaje)	Provincia:
Con certificado de exclusión		% (indicar porcentaje)	Provincia:

Habilitaciones	
Municipal número:	
Medio ambiental (cuando aplique) número:	

Adjuntar fotocopias



Formulario de Actualización Fiscal (clientes)

4

Regímenes de retención del IVA

Adjuntar fotocopia de la publicación en B.O.

Agente de retención R.G. 18	SI
Con certificado de exclusión	
Beneficios con reg. de promoción	
Otros	

% (indicar porcentaje)

Adjuntar constancia de exclusión emitida por página WEB AFIP

5

Regímenes de retención de GANANCIAS

En todos los casos deben presentar constancia emitida por la AFIP que acredite su situación

Inscripto en el impuesto	Si, exento
Inscripto como Ganancias Personas Físicas	
Practica autoretención R.G. 830	
Posee constancia provisoria de no retención R.G. 830	
Posee reducción de retención ...%	
Practica AJUSTE POR INFLACIÓN IMPOSITIVA:	

(*) En caso afirmativo completar DDJJ

Vigencia	
Vigencia	
Vigencia	

Adjuntar copia de exenciones pertinentes

(*) DDJJ solo para los que no facturan HONORARIOS:

El que suscribe "....." es sujeto comprendido en el artículo 49 inciso a), b) o c). Se debe señalar uno de los incisos de la Ley de impuesto a las ganancias (t.o. 1997 y modif.).

6

S.U.S.S. Sistema único de seguridad social. Contribuciones patronales

Inscripto	SI		
exento		NO	Vigencia
			Certificado número

Declaro que los datos consignados son correctos y completos siendo fiel expresión de la verdad.

Aclaración de firma: _____

Carácter: _____

Firma